

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Septiembre de 1923.)

ADMINISTRACION PRO

Núm. 3.208

Jefatura de Obras publicas

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Conservación de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 3 al 9 de la carretera de Valladolid a Salamanca y kilómetros 2 al 5 y 16 al 20 de la de Tordesillas a Zamora, cuyo presupuesto es de 103.669 pesetas 46 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de

Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.037 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 25 del corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

218

Núm. 3.209.

Hasta las trece horas del día 20 del actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 184 al 203 de la carretera de Madrid a la Coruña, cuyo presupuesto es de 81.406 pesetas 16 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 815 pesetas.

La subasta se verificará en la

Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 25 del corriente a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

219

Núm. 3.195.

Comision provincial de Valladolid

Vacante en la actualidad una plaza de Ordenanza de la Excelentísima Diputación, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 31 del pasado mes, acordó abrir concurso para su provisión entre los aspirantes que justifiquen las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser vecino o natural de esta provincia.
- 2.ª Saber leer y escribir.
- 3.ª Tener menos de 45 años y más de 25.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.

Las solicitudes extendidas en papel de una peseta y con el timbre provincial, escritas de puño y letra del aspirante, se presen-

tarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de oficina, en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pudiendo acompañar cuantos documentos estimen pertinentes.

Los que concursaron la plaza de Conserje, no tienen necesidad de acompañar a la instancia documento alguno, siempre que le hubieren presentado para solicitar aquélla.

Valladolid, a 3 de Septiembre de 1923.—El Vicepresidente accidental, *Martin Rodriguez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 3.200.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público, con fecha 29 de Agosto último, ha acordado conceder prórroga durante todo el mes de Septiembre a la recandación voluntaria de cédulas personales en las localidades a que no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se pone en conocimiento del público a los fines consiguientes.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, *Jose Merelo*.

Núm. 3.194.

Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Septiembre de 1923.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial.	10701	21	2153	31	552	50	13407	02
Capítulo 2.º—Servicios generales.	2336	63	400		250		2986	63
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	14749	85	12317	80	»		27067	65
Capítulo 4.º—Cargas.	13225	60	947	65	»		14173	25
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	5872	52	847	31	»		6719	83
Capítulo 6.º—Beneficencia.	11383	04	3110	88	»		11694	92
Capítulo 7.º—Corrección pública.	984	38	416	66	»		1401	04
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		1666	67	1666	67
Capítulo 10.º—Carreteras.	7640	36	421	27	»		8061	63
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		3132	08	»		3132	08
Capítulo 13.º—Resultas.	»		»		»		»	
Total.	169340	59	23746	96	2469	17	195556	72

Valladolid, a 30 de Agosto de 1923.—El Contador de fondos provinciales, *Diego de Leon.*—V.º B.º, El Ordenador de pagos, *Vicente Vazquez de Prada.*

Comisión provincial.—Sesión 31 de Agosto de 1923.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Alonso.*—*Valencia.*—*Delgado.*—*Fernandez.*—*Garrote.*—*Recio.*—El Secretario, *J. Martínez Cabezas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.201.

Barcial de la Loma.

La cobranza del segundo trimestre del Repartimiento general de Utilidades del ejercicio corriente se verificará el día 23 del corriente mes, en la Escuela de niños, por el Recaudador de arbitrios de este Municipio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros y puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos de instrucción.

Barcial de la Loma, 3 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Vicente Arias.*

Núm. 3.199.

Castroponce de Valderaduey.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se ad-

mitirán ninguna de las que se presenten.

Castroponce de Valderaduey, 30 de Agosto 1923.—El Alcalde, *Niceto Castañeda.*

Núm. 3.197.

Gastronuño.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1922-23, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Gastronuño, a 1.º de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Mariano Hernández.*—El Secretario, *Agustín Martín.*

Núm. 3.198.

Gastronuño.

Don Mariano Hernández Guantes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Castroponce, a 1.º de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Mariano Hernández.*—P. S. M., El Secretario, *Agustín Martín.*

Núm. 3.203.

Langayo.

Don Higinio Arranz Maroto, Presidente accidental de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal y real del repartimiento de este pueblo.

Hago saber: Que debiendo procederse a completar la representación de vocales natos de ambas comisiones que han de ser designados por elección secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores. La elección tendrá lugar el día 9 del actual, y hora de las once de la mañana, en el local de la Casa Consistorial con asistencia de los vocales natos de las comisiones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Langayo, a 3 de Septiembre de 1923.—El Presidente, *Higinio Arranz.*

Núm. 3.184.

Palazuelo de Vedija.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1921-22, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Palazuelo de Vedija, a 2 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Ángel Bueno.*

Núm. 3.196.

Villaverde de Medina.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el actual año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villaverde de Medina, a 3 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, *Antonio Rodríguez.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.204.

TETUAN.

Gomez Ruifernandez, Isidro; hijo de Baltasar y de Aurora, natural de Valladolid, nació en 15 de Mayo de 1891, de oficio Calderero, estado soltero, su estatura un metro seiscientos cinco milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, encartado en el expediente que por deserción se le instruye; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Batallón de Cazadores Madrid, núm. 2, don Juan Chica Cubillas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuan, 18 de Agosto de 1923.—El Teniente Juez Instructor, *Juan Chica.*

Imprenta del Hospicio provincial.